RESOLUCION I.M.F.M Nº 2792/2.016.-

Fernando de la Mora, 05 de Setiembre del 2016.-

VISTO: La necesidad de reparar bloque de 2 (dos) aulas y 1 (uno) SS HH – Escuela Básica Nº 576 Gregoria Saldivar, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 315.649 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS Y 1 (UNO) SS HH – ESCUELA BÁSICA Nº 576 GREGORIA SALDIVAR"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 401/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 08 de Setiembre del 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Nº	Cód. de catalogo	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	P/UNITARIO	TOTAL
1	72131601-001	a- Bocas de luces	un	16	70.000	1.120.000
2	72131601-001	b- Ventilador	un	12	50.000	600.000
3	72131601-002	Desmonte de tejas y tejuelitas	m2	330	30.000	9.900.000
4	72131601-003	Areglo de fisuras con envarillado	glo	1	1.200.000	1.200.000
5	72131601-002	Alquiler de contenedor	un	8	300.000	2.400.000
6	72131601-015	Mantenimiento y adecuaciones de maderamen existente	m2	330	40.000	13.200.000
7	72131601-002	Provicion y colocacion de tejas y tejuelones y aislante	m2	330	130.000	42.900.000
8	72131601-012	Pintura de muros en zonas de fisuras	m2	75,2	25.000	1.880.000
9	72131601-012	Pintura de techo	m2	330	25.000	8.250.000
						81.450.000

RESOLUCION I.M.F.M Nº 2792 /2.016.-

Fernando de la Mora, 05 de Setiembre del 2016.-

...///

Que, a través del dictamen Nº 100/2016 de fecha 02 de Setiembre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS",** para la **"REPARACIÓN DE BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS Y 1 (UNO) SS HH – ESCUELA BÁSICA Nº 576 GREGORIA SALDIVAR"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 315.649 para la "REPARACIÓN DE BLOQUE DE 2 (DOS) AULAS Y 1 (UNO) SS HH – ESCUELA BÁSICA Nº 576 GREGORIA SALDIVAR"**, a la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS"**, por un monto de **Gs. 81.450.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), IVA incluido**.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal